



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **15-045** DE
(**29 ENE 2019**)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Ingeniero **WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS**, Director Administrativo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento, para que asista como delegado del Gobernador, a la reunión de Junta Administradora Regional del Canal Regional de Televisión -TEVEANDINA Ltda., el día 29 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ingeniero **WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS**.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, **29 ENE 2019**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General